I

*(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)*

RECOMENDACIONES

# BANCO CENTRAL EUROPEO

## RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

**de 7 de septiembre de 2021**

**al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo de la Banca d'Italia**

**(BCE/2021/41)**

(2021/C 370/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

(1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.

(2) El mandato del actual auditor externo de la Banca d'Italia, BDO Italia S.p.A., expiró tras la auditoría del ejercicio de 2020. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2021.

(3) La Banca d'Italia ha seleccionado a Deloitte & Touche S.p.A. como auditor externo para los ejercicios de 2021 y 2022.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que Deloitte & Touche S.p.A. sea nombrado auditor externo de la Banca d'Italia para los ejercicios de 2021 y 2022.

Hecho en Fráncfort del Meno el 7 de septiembre de 2021.

*La Presidenta del BCE*
Christine LAGARDE